



de una Compañía por pome los siguientes
 Sinte el quince y medio por ciento de recargo
 sobre la cuota que esta villa satisface al
 Ferozo por la Contribucion de Inmuebles, cul-
 tivo y ganaderias, ascendiente a seis mil y
 20. ochenta y dos veinte ms.

Por lo sobre la Industrial y de Comercio en
 364 -" razon de un lino por ciento, trescientos treinta y cuatro

Diez y siete ms. por cada masa. de vino de
 las tres mil ciento Cuarenta y dos m. f. esta

371 -" meabrada esta villa, mil quinientos setenta y uno
 Cuatro ms. en cada masa. de Vinagre de las diez y

2 -" siete m. f. igualm. se halla encobrada, dos m. f.
 Un real por cada masa. de Aguard. de las trescientas

385 -" sesenta y cinco, que tiene ariguadas, en valor tres
 cientos treinta y cinco m. f.

Diez y siete ms. por cada masa. de Aceyte de las mil
 384 -" quinientas y ocho meabradas, setecientos livi. y cuatro

ocho ms. por cada masa. de Jabon duro, de las seten-
 16. 17. ta m. f. se halla ajustada, diez y seis. diez y siete ms.

Un ms. en cada una libra de Carnes muestas de

